

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **026** Fecha: 22 DE MARZO DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2017 00009	Ordinario	MARIANO - DE LA CRUZ FLORIAN	MARITZA ISABEL - PEÑA DE TORRENEGRA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso adelantado contra MARITZA ISABEL PEÑA DE TORRENEGRA, a través de apoderado judicial por el señor MARIANO DE LA CRUZ FLORIAN, por TRANSACCIÓN.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2019 00172	Ejecutivo Singular	JGB S.A.	YAJARIS MARIA - PEREZ PEREZ	Auto decreta retención vehículos Ordenar la inmovilización del vehículo automotor distinguido con las siguientes características: Clase de vehículo Camión; servicio Público; Placas SZA-345, marca CHEVROLET, modelo 2013, color Blanco Galaxia, de propiedad de la demandada YAJARIS MARIA PEREZ PEREZ identificada con cedula de ciudadanía 49.792.168. Inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Paz, Cesar. Para su efectividad oficiesse a las autoridades competentes para que se sirvan inmovilizar el vehículo antes mencionado. Librar oficio.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2019 00172	Ejecutivo Singular	JGB S.A.	YAJARIS MARIA - PEREZ PEREZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por la EMPRESA JGB S.A contra YAJARIS MARIA PEREZ PEREZ.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2019 00672	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAMARIS LUZ - BARRAZA NIEVES	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagare No. 05725257100008100 y la Escritura Publica No.1.849 del 27 de octubre de 2010 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2020 00363	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	TATIANA MILEIDA ARAUJO VEGA	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No.4512320007874 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No.1878 de fecha 21 de junio de 2012 expedida por la Notaria 1ª del Circulo de Valledupar, se deja constancia que la demandada queda al día hasta el mes de febrero de 2022. En consecuencia, se ordena el desglose del pagaré anexo a la demanda, con la debida constancia de que la obligación y garantías continúan vigentes.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2021 00078	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDREA TATIANA SILVA NOVOA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, la parte ejecutante haga entrega de los documentos base de ejecución a la parte demandada.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2021 00080	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	GLORIA ESTHER MOLINA CASTRO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, la parte ejecutante haga entrega de los documentos base de ejecución judicial a la demandada.	18/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00346	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	MARTHA CECILIA PEREZ PRADA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, la parte ejecutante haga entrega de los documentos base de ejecución a la demandada.	18/03/2022	
11001 40 03 041 2021 01084	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EIDER MOLINA AREVALO	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	18/03/2022	
20001 40 03 003 2022 00003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ERICK YECITH PADILLA DE LEON	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	18/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22 DE MARZO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO